

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/2180 DE LA COMISIÓN**de 16 de diciembre de 2019****por el que se detallan las modalidades y el contenido de los informes de calidad con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) En relación con los datos que los Estados miembros deben transmitir a Eurostat, la Comisión debe detallar las modalidades y el contenido de los informes de calidad, con inclusión de indicaciones sobre el método para evaluar el cumplimiento de los requisitos de precisión.
- (2) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Objeto**

El presente Reglamento establece las modalidades detalladas de los informes de calidad y el contenido requerido, con inclusión de las líneas generales del método para evaluar el cumplimiento de los requisitos de precisión, respecto a los datos que los Estados miembros deben transmitir a la Comisión (Eurostat) en virtud del Reglamento (UE) 2019/1700.

*Artículo 2***Definiciones**

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) «entrevista indirecta (*proxy*)»: entrevista con una persona distinta de aquella cuya información se solicita, de acuerdo con normas específicas establecidas por cada encuesta que especifiquen en qué casos pueden aceptarse entrevistas indirectas;
- 2) «falta de respuesta»: el hecho de que una encuesta no recoja datos relativos a todos los elementos de datos del cuestionario de la encuesta o de todas las unidades de población seleccionadas para la recogida de datos, o ambas cosas; en concreto:
 - a) «falta de respuesta total»: tipo de falta de respuesta que se produce cuando no se recopila ningún dato sobre una unidad de población seleccionada para la recogida de datos;
 - b) «falta de respuesta parcial»: tipo de falta de respuesta que se produce cuando no se recopilan datos sobre una variable de la encuesta en relación con una unidad de población seleccionada;
- 3) «error muestral»: parte de la diferencia entre un valor de población y su estimación, derivada de un muestreo aleatorio, debido a que solo se observa una muestra de población;

⁽¹⁾ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

- 4) «error ajeno al muestreo»: error en las estimaciones de la encuesta que no es atribuible a las fluctuaciones del muestreo;
- 5) «sustitución»: por lo que respecta a los encuestados, significa el reemplazo de una unidad incluida inicialmente en la muestra por otra unidad, que puede pertenecer al mismo hogar o a otro distinto;
- 6) «unidades elegibles»: conjunto de unidades de población seleccionadas a partir del marco de muestreo que forman parte de la población objetivo;
- 7) «unidades no elegibles»: unidades de la muestra que no forman parte de la población objetivo;
- 8) «muestra neta», también denominada «muestra lograda»: conjunto de las unidades de población (incluidas las unidades de sustitución) seleccionadas a partir del marco de muestreo de las que se ha obtenido información suficiente para incluir la unidad en las estimaciones;
- 9) «muestra bruta», también denominada «muestra inicial»: conjunto de las unidades de población seleccionadas inicialmente a partir del marco de muestreo; la muestra bruta incluye tanto a las unidades elegibles (la muestra neta y las unidades sin respuesta) como a las unidades no elegibles;
- 10) «imputación»: procedimiento para introducir el valor de un elemento de datos concreto para el que no se dispone de respuesta.

Artículo 3

Informes de calidad

Los informes de calidad contendrán datos y metadatos relativos a la calidad, de conformidad con los criterios de calidad y los conceptos estadísticos establecidos en el anexo. Estos informes también se referirán a los casos en que no se hayan cumplido los criterios de calidad apropiados o no se hayan aplicado correctamente los conceptos estadísticos, o se den ambas circunstancias.

Artículo 4

Líneas generales del método para evaluar el cumplimiento de los requisitos de precisión

La Comisión (Eurostat) evaluará en qué medida los datos enviados por los Estados miembros cumplen los requisitos de precisión, de conformidad con el anexo II del Reglamento (UE) 2019/1700. Cuando la Comisión (Eurostat) detecte el incumplimiento de los requisitos de precisión, dicho incumplimiento se evaluará con arreglo a lo siguiente:

- su magnitud y su frecuencia, así como el impacto que tiene dicho incumplimiento sobre la calidad de los indicadores clave, especialmente sobre su comparabilidad;
- la posibilidad de rectificarlo con rapidez y de que los Estados miembros hagan las correcciones necesarias de manera eficaz;
- la posibilidad de atenuarlo indirectamente, en particular mediante técnicas de estimación, y la adopción de las medidas atenuantes adecuadas por parte de los Estados miembros;
- la medida en que los Estados miembros controlan el incumplimiento, que puede producirse por causas que escapen a su control;
- la medida en que persiste el incumplimiento en las sucesivas rondas de recogida de datos;
- la existencia de un plan de medidas correctoras aprobado por la Comisión (Eurostat) y su aplicación de forma efectiva; la evaluación de dicho plan tendrá en cuenta el tiempo necesario para rectificar los casos de incumplimiento, en particular cuando se trate de las recogidas de datos de panel.

Artículo 5

Normas técnicas para la transmisión de los informes de calidad

1. Para apoyar la gestión de la calidad y la documentación del proceso, los informes de calidad se transmitirán de conformidad con las normas técnicas establecidas por la Comisión (Eurostat).
2. Para permitir la extracción electrónica de los datos, los informes de calidad se enviarán a la Comisión (Eurostat) a través de la ventanilla única.

Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 2019.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

Criterios de calidad y conceptos estadísticos

Los informes de calidad contendrán datos y metadatos relativos a la calidad, en consonancia con los criterios de calidad y los conceptos estadísticos establecidos en el presente anexo.

Si un concepto estadístico determinado no es pertinente para una operación estadística, dicho concepto debe permanecer en el informe de calidad, acompañado de la mención «No aplicable».

1. CONTACTOS

Persona u organización de contacto para los datos o los metadatos, incluidos sus datos de contacto.

2. PRESENTACIÓN ESTADÍSTICA

Descripción de los datos difundidos, que pueden presentarse a los usuarios en forma de tablas, gráficos o mapas.

2.1. Descripción de los datos

Descripción de las principales características del conjunto de datos.

2.2. Sistemas de clasificación

Cuando proceda, la lista de las clasificaciones y los desgloses utilizados en los datos, así como cualquier desviación de las normas estadísticas europeas o internacionales.

2.3. Cobertura por sectores

Descripción de los principales temas que aborda el conjunto de datos.

2.4. Conceptos y definiciones estadísticos, incluido el período de referencia

Listado de todas las variables que difieren de la definición estándar, mencionando los conceptos nacionales utilizados y las diferencias entre los conceptos nacionales y las respectivas recogidas de datos.

2.5. Unidades estadísticas

Descripción de las unidades de observación.

2.6. Población estadística

Descripción de la población o poblaciones estadísticas objetivo a las que se refiere el conjunto de datos, es decir, la población sobre la que debe recogerse información.

2.6.1. Población o poblaciones no cubiertas

Información sobre las subpoblaciones no cubiertas por la recogida de datos (por ejemplo, personas sin hogar o residentes en instituciones), incluida una descripción de las mismas y su estimación cuantitativa más exacta.

2.7. Zona de referencia

Descripción de la zona geográfica a la que se refiere el fenómeno estadístico medido: la zona geográfica cubierta y un listado, en su caso, de las regiones excluidas.

2.8. Cobertura temporal

Los períodos o los momentos a los que se refiere la observación.

3. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

Operaciones realizadas sobre los datos para extraer nueva información con arreglo a un conjunto dado de normas.

3.1. Datos fuente

Descripción de la fuente de los datos estadísticos brutos (por ejemplo, entrevistas, datos administrativos o cualquier otra fuente). Si se utilizan registros administrativos, deben describirse con claridad (fuente, objetivo primario, posibles deficiencias, etc.).

3.1.1. Marco de muestreo

Descripción de los métodos utilizados para obtener o crear el marco de muestreo.

3.1.2. Diseño de la muestra

Descripción de los siguientes aspectos:

- Tipo de muestreo (estratificado, polietápico, por conglomerados, con una o dos fases)
- Criterios de estratificación y subestratificación
- Tamaño de la muestra

3.2. Frecuencia de la recogida de datos

Información sobre la frecuencia con la que se recoge un conjunto de datos.

3.3. Recogida de datos

Descripción de los métodos utilizados para recopilar los datos (entrevista personal asistida por ordenador, entrevista en línea, entrevista telefónica, etc.). Debe adjuntarse el cuestionario nacional utilizado para la recogida de datos, junto con su traducción al inglés.

3.4. Validación de datos

Descripción de los procedimientos de control y validación de los datos de origen y de los resultados, explicando cómo se supervisan los resultados de las validaciones y cómo se utilizan.

3.5. Compilación de los datos

Descripción del proceso de compilación de datos (p. ej., edición de datos, imputación, ponderación, ajuste por falta de respuesta, calibración, modelo utilizado, etc.). Deberá describirse por separado cada etapa de la ponderación: cálculo de las ponderaciones del diseño; ajuste por falta de respuesta (cómo se corrige la ponderación del diseño teniendo en cuenta las diferencias en las tasas de respuesta); calibración (el nivel y las variables que se utilizan para el ajuste, y el método aplicado); y cálculo de las ponderaciones finales.

4. GESTIÓN DE CALIDAD

Sistemas y marcos dispuestos en una organización para gestionar la calidad de los productos y los procesos estadísticos.

4.1. Aseguramiento de la calidad

Descripción del marco de aseguramiento de la calidad o del sistema de gestión de la calidad (por ejemplo, EFQM, ISO 9000) utilizado en la organización.

4.2. Evaluación de la calidad

Descripción de la calidad global de los resultados estadísticos en la que se resuman los principales puntos fuertes y cualquier deficiencia en los criterios de calidad estándar: pertinencia, precisión, fiabilidad, oportunidad, puntualidad, comparabilidad y coherencia. Se podrán mencionar las compensaciones entre aspectos de la calidad, y las mejoras de calidad previstas.

5. PERTINENCIA

5.1. Necesidades de los usuarios

Información (si está disponible) sobre (nuevas) necesidades de los usuarios en relación con los datos recogidos.

5.2. Satisfacción de los usuarios

Información (si está disponible) sobre el nivel de satisfacción de los usuarios de los datos respecto a los datos recogidos y puestos a su disposición.

5.3. **Integridad**

Descripción de los incumplimientos en cuanto a variables no transmitidas.

6. PRECISIÓN Y FIABILIDAD

6.1. **Precisión global**

Resumen de los diversos componentes de una evaluación de la precisión, vinculado a un determinado conjunto de datos o ámbito:

- Descripción de las principales fuentes de errores aleatorios y sistemáticos en los resultados estadísticos, con una evaluación resumida de todos los errores, centrándose especialmente en el impacto sobre las estimaciones clave.
- Si procede, aspectos relativos a la revisión de los datos.

6.2. **Error de muestreo**

- Descripción de la metodología para el cálculo de la precisión de las estimaciones.
- Mediciones de la precisión de las estimaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de los conjuntos de datos.
- Errores estándar a nivel nacional y, cuando sea necesario, regional (NUTS 2) de los principales indicadores mencionados en el anexo II del Reglamento (UE) 2019/1700.

6.3. **Error ajeno al muestreo**

6.3.1. *Error de cobertura*

Descripción de la divergencia entre la población marco y la población objetivo.

- Frecuencia y calendario de las actualizaciones del marco.
- Errores debidos a discrepancias entre el marco de muestreo y la población y subpoblaciones objetivo (exceso de cobertura, defecto de cobertura y errores de clasificación).

6.3.2. *Error de medición*

Descripción de los errores que se producen durante la recogida de datos, y que hacen que los valores registrados de las variables difieran de los valores reales.

- Descripción de los esfuerzos realizados en el diseño y en las pruebas del cuestionario (incluido el abordaje de los errores derivados de la recogida de datos multimodales o multifuente).
- Descripción de la formación dada a los encuestadores.
- Tasas de entrevistas indirectas (*proxy*).

6.3.3. *Error de falta de respuesta*

Descripción de los siguientes elementos:

- Características disponibles de los no encuestados.
- Tasas de falta de respuesta total y parcial.
- Tasas de sustitución.
- Tamaño de la muestra bruta (tamaño de la muestra inicial), número de unidades elegibles y tamaño de la muestra neta, incluidas las unidades de sustitución (tamaño de la muestra lograda).

6.3.4. *Error de tratamiento*

Descripción de cualquier error en el tratamiento y su repercusión en los resultados finales de la recogida de datos, derivado de la aplicación incorrecta de unos métodos de ejecución correctamente planificados.

- Descripción de los controles de calidad y del proceso de edición de los datos.
- Descripción de los procedimientos de imputación.
- Tasas de imputación.

6.3.5. *Error de adopción de modelo*

Cuando proceda, descripción del error derivado de la necesidad de emplear modelos de un ámbito específico para definir el objetivo de la estimación.

6.4. **Ajuste estacional (si procede)**

Descripción de las técnicas estadísticas utilizadas para eliminar los efectos estacionales que influyen en una serie de datos.

6.5. **Política de revisión de datos**

Una vez revisados los datos preliminares tras su compilación, descripción de las medidas destinadas a garantizar la transparencia de los datos difundidos.

6.6. **Práctica de la revisión de datos**

Información sobre la práctica de la revisión de datos.

7. OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD

Información sobre:

- La fecha de la difusión de los resultados nacionales.
- El número de días entre el final del trabajo de campo y el primer envío plenamente validado de los datos a la Comisión (Eurostat).
- La fecha de la primera entrega completa de los datos a la Comisión (Eurostat). Si el envío de los datos no cumple el plazo establecido en el Reglamento (UE) 2019/1700, se indicará el motivo del retraso.

8. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

Descripción de cómo se han cumplido los requisitos establecidos en el ámbito específico, incluyendo, en su caso, el efecto de cualquier desviación del cuestionario y de las definiciones.

8.1. **Comparabilidad geográfica**

Descripción de los problemas de comparabilidad entre las regiones del país.

8.2. **Comparabilidad en el tiempo**

Información sobre la longitud de las series temporales comparables, incluyendo los años en los que se hayan producido rupturas en las series, y los motivos de las mismas.

8.3. **Coherencia entre los distintos ámbitos**

Comparación con fuentes externas de todas las variables pertinentes para las que los Estados miembros afectados consideran que dichos datos externos son suficientemente fiables.

8.4. **Coherencia: estadísticas subanuales y anuales**

Si procede.

8.5. **Coherencia: cuentas nacionales**

Si procede.

8.6. **Coherencia interna**

Información sobre cualquier falta de coherencia en los resultados del proceso estadístico.

9. ACCESIBILIDAD Y CLARIDAD

Información sobre:

- Formatos de difusión
- Documentación sobre metodología y calidad.

10. COSTES Y CARGA

Carga para los encuestados y, si procede, coste asociado a la recogida y producción del producto estadístico. Debe indicarse la duración media de las entrevistas a los hogares. Si es posible y pertinente, debe comunicarse la duración de la entrevista a los hogares según el modo de recogida de datos.

11. CONFIDENCIALIDAD

Información sobre la propiedad de los datos que indique en qué medida su revelación no autorizada podría perjudicar o dañar los intereses de la fuente o de otras partes interesadas.

- Política de confidencialidad: descripción de cualquier disposición adicional a la legislación europea que sea pertinente para el secreto estadístico aplicado a los datos.
- Confidencialidad en el tratamiento de los datos: descripción general de las normas aplicadas para el tratamiento de los microdatos y los macrodatos (incluidos los datos en forma de tabla) en lo que respecta al secreto estadístico.

12. COMENTARIOS

Texto descriptivo complementario que puede incluirse en el informe de calidad.
